



DECRETO N° 136 /2019.-

ARICA, 04 DE ENERO DE 2019.-

EXENTO

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones; lo dispuesto en el art. 79, Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales",

DECRETO:

1. **DESIGNASE** como **Director de Administración y Finanzas (S)**, al Funcionario **SR. MARIO VALDENEGRO ORTIZ**, Planta Jefatura, Grado 8°, a partir del 04 de Enero de 2019.
2. **DELEGASE** en el Director de Administración y Finanzas (S), la atribución contemplada en el artículo 63°, letra i), mientras dure la subrogancia:

- A. Dictar y firmar Decretos obligatorias de carácter interno, como ser:
- Decretos de Vacaciones.
 - Decretos de Licencias Médicas.
 - Decretos de Días Administrativos

- B. Dictar y firmar Decretos Alcaldicios de Aprobación de Bases de Licitaciones Públicas, de Adjudicación de Licitaciones, de Autorización de compras y/o contrataciones a través de Modalidad de Convenio Marco en el Sistema de Compras Públicas y de Autorización de Contrataciones Directas de Bienes y/o Servicios generadas a través del Mercado Público y las que impliquen la modificación de dichos decretos alcaldicios. Dentro de este ámbito se considera:

- Compras y/o contrataciones iguales o menores a 10 U.T.M.
- Compras y/o contrataciones iguales o menores a 100 U.T.M.
- Compras y/o contrataciones entre 100 hasta 500 UTM.
- Compras y/o contrataciones sobre 500 y hasta 1.000 U.T.M., previo V°B° del Concejo Municipal.
- Compras y/o contrataciones Vía Convenio Marco independiente de su monto.

Además, tendrá la atribución de determinar la aplicación de multas por entrega fuera de plazo de los productos requeridos, autorizar su ingreso atrasado en Bodega Municipal por razones de caso fortuito o fuerza mayor previamente determinado, así como la de evaluar el comportamiento contractual de los proveedores interesados cuando así se requiera.

- C. Dictar y firmar Decretos Alcaldicios sobre Patentes Comerciales, Alcoholes, Profesionales, Industriales y Microempresarios.

- D. Firma de Decretos de Pago.

- E. Efectuar devolución de las garantías requeridas respecto de los Procesos Licitatorios y Órdenes de Compra, si éstas lo requieren, cuyo código de ejecución es ID 2585.

3. La Facultad delegada es bajo la Formula "**Por orden del Alcalde**", frase que debe venir consignada en los Decretos Alcaldicios antes del pie de firma, lado derecho.

4. Esta Delegación es para los documentos de la Ilustre Municipalidad de Arica y del Servicio Municipal de Cementerios.

5. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y Secretaria Municipal.-

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) GERARDO ESPINDOLA ROJAS, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CDR/CCG/bcm.-

c.c. Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Dpto. de Personal, SECPLAN, DEMUCE y Archivo.